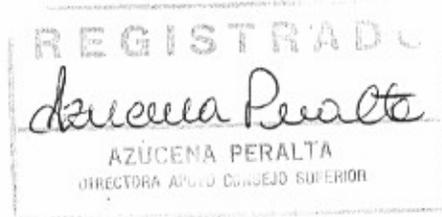




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Buenos Aires



ADECUA EL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA INGENIERÍA  
INDUSTRIAL

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO el desarrollo de la carrera Ingeniería Industrial en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en la Universidad Tecnológica Nacional la carrera Ingeniería Industrial comenzó su dictado en el año lectivo 1995 con el diseño curricular que actualmente tiene vigencia.

Que como consecuencia de su seguimiento es conveniente producir un mejoramiento de su currícula.

Que además se cuenta con la Resolución Ministerial N° 1054/02 que aprueba los estándares de acreditación de la mencionada carrera.

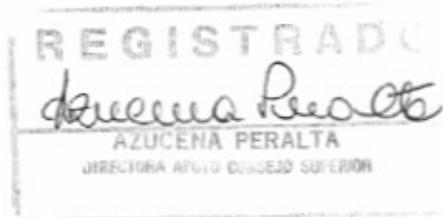
Que ambos fundamentos justifican plenamente una adecuación del diseño curricular.

Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó la cuestión y aconsejó la aprobación de la presente ordenanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



2

otorgadas por el Estatuto Universitario

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Adecuar el PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA INGENIERÍA INDUSTRIAL, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de esta ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Poner en vigencia el presente plan a partir del ciclo lectivo 2003.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad que con el aporte de los Directores o Coordinadores de la carrera Ingeniería Industrial de las Facultades Regionales se complete la adecuación del diseño curricular con la celeridad que el caso exige.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

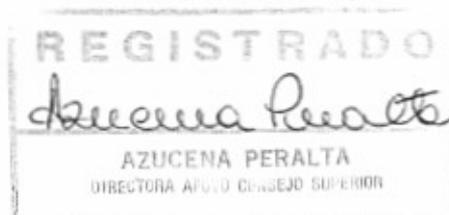
ORDENANZA N° 985

Ing. RECTOR CARLOS ERCOLITO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento



Instituto de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



3

Anexo I  
Ordenanza N° 985

## INGENIERÍA INDUSTRIAL

### PLAN DE ESTUDIO

#### Primer Nivel

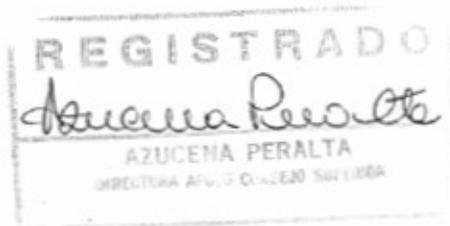
1	Análisis Matemático I	5
2	Química General	5
3	Sistemas de Representación	3
4	Informática I	3
5	Pensamiento Sistémico (integradora)	3
6	Física I	5
7	Álgebra y Geometría Analítica	5
8	Ingeniería y Sociedad	2
Total		31

#### Segundo Nivel

9	Análisis Matemático II	5
10	Administración General (integradora)	4
11	Probabilidad y Estadística	3
12	Conocimiento de Materiales	4
13	Física II	5
14	Economía General	4
15	Informática II	3
16	Inglés I	2
Total		30



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Reclutado



4

### Tercer Nivel

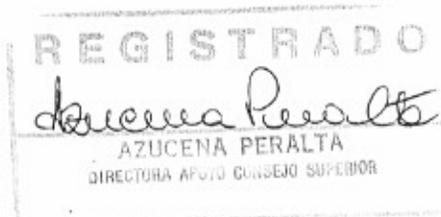
17	Investigación Operativa (integradora)	5
18	Estudio del Trabajo	5
19	Comercialización	4
20	Termodinámica y Máquinas Térmicas	4
21	Estática y Resistencia de Materiales	4
22	Costos y Presupuestos	3
23	Economía de la Empresa	3
24	Electrotecnia y Máquinas Térmicas	3
Total		31

### Cuarto Nivel

24	Planificación y Control de la Producción	5
25	Instalaciones Industriales	5
26	Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental	3
27	Manejo de Materiales y Distribución de Planta	4
28	Procesos Industriales	5
29	Ingeniería de Calidad	3
30	Evaluación de Proyectos (integradora)	5
31	Inglés II	2
Total		32



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorada



Quinto Nivel

32	Proyecto Final (integradora)	6
33	Legislación	2
34	Comercio Exterior	3
35	Relaciones Industriales	3
36	Control de Gestión	3
37	Mantenimiento	3
38	Diseño de Producto	2
39	Electivas	8
Total		30

Práctica Supervisada - ordenanza n°973 -	200 hs.
--	---------

ACOTACION:

- Las Facultades Regionales podrán cuatrimestralizar o bien modificar el nivel de cualquier asignatura que integra el plan de estudio siempre y cuando se respete el régimen de correlatividades.



-----